

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 12:00 horas del 08 de julio de 2019, en la sala de juntas de juntas del área de Concejales de la Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes **Bertín Miranda Villalobos**, City Manager y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Nancy Paola Ortega Castañeda**, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Adolfo Román Montero** Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **Olga Gutiérrez Soriano**, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; **José Pablo Paredes Sotelo**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente; **Roxana de la O Acuña**, Subdirectora de Recurso Materiales y suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada permanente; **Salvador Santiago Salazar**, Director General de Gobierno e Invitado y **Óscar Abel Fuentes Rocha**, Concejal e Invitado Especial, previa convocatoria, se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

#### **REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

#### **RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN.**

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la clasificación bajo la modalidad de confidencial propuesta por la Dirección General de Gobierno, respecto de la documental que da atención al folio 0405000049719, de conformidad con lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en la resolución RR.IP 0916/2019, en la cual determinó MODIFICAR la respuesta e instruyó a emitir una nueva respuesta, en la cual se debe testar el nombre por ser un dato personal.

Al respecto, la Dirección General de Gobierno remitió versión pública del Aviso de Apertura de Establecimiento Mercantil de interés del particular, en la cual testó el nombre del titular y la clave única de establecimiento al considerar que ambos son datos de carácter confidencial.

Conviene destacar que, si bien el Pleno del Instituto ordenó a testar únicamente el nombre del titular establecido en el Aviso de Apertura de Establecimiento Mercantil, lo cierto es que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Gobierno se advierte que la clave única de establecimiento debe clasificarse toda vez que dicha clave es otorgada por el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, la cual sirve para que el titular del establecimiento pueda ingresar al Sistema en comentario para realizar cualquier trámite, a saber.

revalidación, traspaso, modificación de aforo o de superficie, suspensión de actividades o incluso baja del Sistema, por lo que de dar a conocer dicha clave se podría poner en riesgo el patrimonio del titular del establecimiento.

Robustece lo anterior, el precisar lo que establecen los *Lineamientos Generales para la Operación del Sistema de Avisos y Permisos de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal*, en la disposición Séptima fracción V, misma que define a la Clave de usuario y acceso como: "... la licencia que en términos de lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles entregue la Secretaría de Desarrollo Económico a los Usuarios que mediante oficio haya sido designados para tener acceso al Sistema...". Por lo cual al ser o ser equivalente a la Licencia misma, reiterándose en la Disposición General Octava misma que señala: "... *El sistema asignará automáticamente una clave única de folio para cada solicitud que se registre o se presente; este número de folio será único, de conformidad con lo dispuesto en la Ley...*".

De lo anterior se advierte que, la clave única de establecimiento debe clasificarse, toda vez que la misma se utiliza para tener acceso a los datos e información del establecimiento mercantil de alguna persona, lo cual a todas luces da cuenta del patrimonio. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto el nombre como la clave de establecimiento es información de carácter confidencial.

Una vez analizada la clasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

#### **ACUERDO 01-13SE-08072019**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información, a propuesta de la unidad competente.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la clasificación bajo la modalidad de confidencial del nombre del titular y la clave única de establecimiento que obran en el Aviso de Apertura de Establecimiento Mercantil solicitado en el folio 0405000049719.*

**TERCERO.** *Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en los términos establecidos en la Ley de la materia.*

**III. ASUNTOS GENERALES**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:30 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



**Bertín Miranda Villalobos**  
City Manager y  
Suplente del Presidente del Comité



**Olga Gutiérrez Soriano**

J.U.D de Control y Gestión  
Suplente del Director General de Administración e  
Integrante



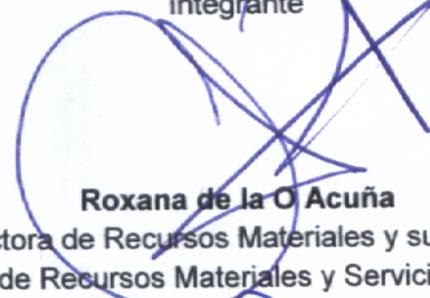
**Adolfo Román Montero**

Director General Jurídico y de Servicios Legales e  
Integrante



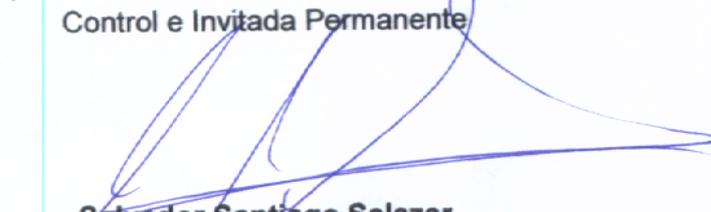
**José Pablo Paredes Sotelo**

J.U.D de Investigación del Órgano Interno de  
Control de la Alcaldía en Cuahtémoc  
Suplente de la Titular del Órgano Interno de  
Control e Invitada Permanente



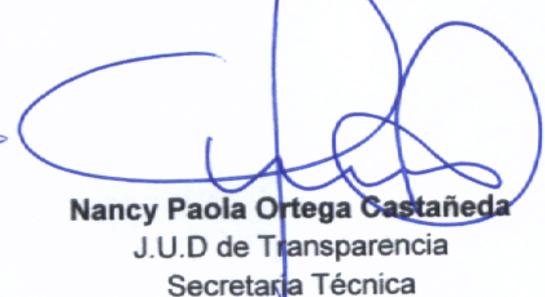
**Roxana de la O Acuña**

Subdirectora de Recursos Materiales y suplente de la  
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales  
e Invitada Permanente



**Salvador Santiago Salazar**

Director General de Gobierno e Invitado



**Nancy Paola Ortega Castañeda**

J.U.D de Transparencia  
Secretaria Técnica